



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 157.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL CONSEJERO RAÚL MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, LOS DÍAS 16 Y 17 DE MARZO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE UN DIÁLOGO REGIONAL Y CONSULTA SOBRE EL TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR (TNP).

Asunción, 28 de febrero de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/N° 98/17 del 21 de febrero de 2017, por medio del cual el Director General de Política Multilateral solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Raúl Martínez, Director de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 16 y 17 de marzo del año en curso, con el fin de participar de un diálogo regional y consulta sobre el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Consejero **Raúl Martínez**, Director de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 16 y 17 de marzo del año en curso, con el fin de participar de un diálogo regional y consulta sobre el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Rigoberto Gauto**
Ministro Sustituto

N° _____